



Contribuciones, y demas facultades que le son propias, no alcanza la Municipalidad que reconociendo su obediencia deba premiar a la Junta; pues siendo los Consejales meros Depositarios de la autoridad que ejercen con arreglo a las leyes, ni pueden renunciar aquella, ni traspasar esas. No obstante y quisiere por la mas estricta franquicia, quisieran que esa Junta digese que clase de Reconocimiento u obediencia exigia, para serar de una parte sus obligaciones, y de otra los deseos en que abundan de acceder en quanto sea compatible con sus deberes a establecer de consuno quanto medios pudiesen conducir al sosten del trauo legitimo y de la paz de este Pueblo.

Sobre que se quite el agua de el farm.

La Juntad acordó: Que en atencion a que la Comunidad de la Carmelita demandon de esta Ciudad no existe en su subdito, se corte el agua, que para su sustido les fue concedida, tapiand con obra la Puerta por donde se extraia; para cuya operacion se da Comision a D. Manuel Jaen, uno de los presentes Secretarios.

Conto que se concluyó este Cavildo que firman el Sr. Presidente y dos de los Tres Regidores concurrentes, de que danon fe.

[Handwritten signatures of Don Fuentes, Carbonero, and Zarandona]

Antemos
Manuel Jaen

Concurrencia
Señores.
Don Fuentes.
Carbonero
Zarandona.
Osete.

En la M. N. y M. L. Ciudad de Losca a veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos treinta y cinco, y por ante mi D. Manuel Jaen, uno mayor de su Yt.º Ayuntamiento Real habiendre juntado para celebrar Cabildo en esta Sala Capitular, previa citacion ante diem, los Tres D.º

